



REGLAMENTO PARA EL PROCESO ELECCIONARIO DE CENTROS DE ESTUDIANTES

I. REGULACIÓN INTERNA DEL TRICEL

A) Habrá un Tribunal Calificador Elecciones en adelante, TRICEL que estará encargado de administrar, dirigir, evaluar y supervigilar el proceso eleccionario. Este TRICEL será conformado en Asamblea General citada por el pasado Centro de Estudiantes, o de no haberlo por el director de carrera en coordinación con los estudiantes. Dicha asamblea que deberá tener un mínimo de asistencia que corresponderá a un $1/3$ del total de alumnos de la carrera.

B) El TRICEL estará conformado por 5 estudiantes, uno de cada generación de la Carrera, correlativas desde el año de ingreso al momento del proceso, dentro de los cuales se elegirá a un Presidente y un Secretario de Actas.

C) Son inhábiles para integrar el TRICEL:

- a. Los candidatos que postulen a los cargos del Centro de Estudiantes
- b. Los apoderados de la/las lista candidata.
- c. Tener algún cargo de representación de los estudiantes ante la Universidad o pertenecer a alguna orgánica de representación de los estudiantes distinta al centro de estudiantes de la carrera.

D) Corresponderá especialmente al TRICEL:

- a. Declarar abierto y cerrado el período de inscripción de listas candidatas.

- b. Recibir las listas de candidatos, que corresponde a la Ficha de Inscripción de Candidatura enviada por TRICEL.
- c. Elaborar y folear los votos que se utilizarán en la elección; cerciorarse que los votos que sobren no se utilicen en la elección y retornen a su poder.
- d. Preparar toda la información necesaria relativa a la elección. Solicitar a la Dirección General Estudiantil el listado de estudiantes regulares en la carrera.
- e. Fijar el día, hora y lugar en que deberá llevarse a cabo un foro entre las distintas listas postulantes, procurando que exista el dialogo en un recinto acorde a la situación y dirigirlos.
- f. Oficiar de vocales de mesa el día de las votaciones y realizar el recuento final de los votos.
- g. Proclamar la Lista Candidata electa.
- h. Resolver todas las dudas e integrar todos los vacíos que puedan surgir sobre cualquier aspecto del proceso eleccionario. Además de resolver toda situación o reclamación surgida del proceso de votación.
- i. Declarar nula una urna en el caso de existir alguna irregularidad, y convocar a votación en una instancia que acomode a la totalidad de la carrera.
- j. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, en el proceso de votación.

E) Se entenderá por Irregularidad:

- a. Que la cantidad de firmas en el listado de estudiantes regulares no sea la misma a la cantidad de votos emitidos.
- b. Que entre el periodo de votación las urnas se vean alteradas.
- c. Que el voto no contenga el sello que el TRICEL debe colocar.
- d. Que los votos que contenga la urna estén sellados.
- e. Si no coincidieran el número de cédulas de votación con el número de colillas, el TRICEL cancelara el proceso y deberá iniciar nuevamente.

F) El TRICEL deberá ser validado a través de un acta de constitución que establezca el proceso de conformación de este y el calendario de elecciones ante la Dirección General Estudiantil. El

calendario de elecciones no debe sobrepasar los 30 días corridos desde el momento de conformación del TRICEL

II. INSCRIPCION DE CANDIDATURAS PARA CCEE

A) La inscripción de candidaturas para el Centro de Estudiantes se pedirá un mínimo de cargos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- Secretario de Tesorería
- Cada carrera podrá establecer además vocalías, no más de 4, que completen los espacios de interés de cada una de las carreras. Estas vocalías deberán ser definidas por el TRICEL y la Dirección de la Carrera, y serán las mismas para todas las listas en competencia

Cargos que serán elegidos a través de votación cerrada por alguna de las listas en competencia y según lo estipula el Título IV, artículo F) del presente reglamento.

B) No podrán ser candidatos u ocupar un puesto como dirigentes los estudiantes que:

- a) No se encuentren como alumnos regulares de la UC Temuco
- b) Hayan sido formalizados en procesos de sumario, causales de eliminación o investigación
- c) Que mantengan deudas con la Dirección General Estudiantil o la Dirección de su Carrera producto de la ejecución de fondos de iniciativas estudiantiles
- c) Que estén condenados en causa criminal en especial por apropiación indebida de especies, robo, hurto, falsificación de instrumento público o privado, estafa, fraude al fisco, o cualquier delito contra el patrimonio o la fe pública.

B). El TRICEL solicitará a la Dirección de Carrera comunicar a través de un correo masivo a los estudiantes de la carrera el calendario de elecciones del centro de estudiantes y las decisiones acordadas para la ejecución de este. Sin desmedro de esto comunicará a través de distintas instancias como afiches o folletos el calendario de elecciones, por lo cual podrá solicitar colaboración a la Dirección General Estudiantil.

III. CAMPAÑA ELECTORAL

A) Existirá un periodo de candidatura declarado por el TRICEL en el cual los partidarios de cada lista podrán realizar la propaganda, foros, discurso, etc. que estimen convenientes para convencer al resto de los estudiantes de su preferencia.

Lo anterior será sin perjuicio de los debates oficiales, cuya hora, día y lugar será determinado por TRICEL.

B) No se permitirá ningún tipo de propaganda durante el desarrollo de la elección, siendo responsables de cumplir esta disposición el TRICEL y los Apoderados de cada lista.

IV. ELECCIONES

A) Habrá una Mesa Receptora en la entrada del Edificio de Facultad o en algún espacio físico que presente las condiciones apropiadas para la elección y que sea acordado con la Dirección de Carrera o con la Dirección General Estudiantil.

B) La Mesa Receptora estará integrada por el TRICEL.

C) En todo momento deberán estar presentes en la Mesa Receptora al menos dos vocales. Además, podrá estar presente en cualquier momento un apoderado de cada lista, previamente estipulado.

D) La mesa receptora tendrá una lista con todos los estudiantes regulares de la Carrera, proporcionada por la Dirección General Estudiantil., donde para efectos de considerar los alumnos con derecho a voto, se entenderá por aquellos que figuren en dicho listado.

E) Habrá un acta de mesa, en la que deberá consignarse:

- a. Hora de apertura y cierre de la mesa.
- b. Nombre de los Vocales y los Apoderados de Mesa, además de las horas entre las cuales desempeñaron sus funciones.
- c. Número de votos recibidos, número de votos utilizados y número de votos sobrantes, cada uno, con su respectiva correlación numérica.
- d. Número de votos inutilizados, razón de ello y folio del voto.
- e. Los reclamos que se formulen durante el acto eleccionario y las denuncias de posibles irregularidades.
- f. Acta que deberá ser presentada en Dirección General Estudiantil, firmada por el presidente(a) del TRICEL y por el(la) Director de Carrera, quien oficia de ministros de fe del proceso.

F). La votación será universal, directa, personal, secreta e informada. Se entenderá por:

- Votación universal: será aquella que asegure la participación de todos los alumnos de la carrera.
 - Votación directa: aquella en que los efectos de la votación sea consecuencia única de la voluntad del sufragante.
 - Votación personal y secreta: aquella en que el voto sea emitido en conciencia, y que el sufragante esté libre de presiones en el momento de emitir sufragio.
 - Votación informada: aquella en que los electores tengan derecho a una información verídica, oportuna y plena de las candidaturas u opciones, en que todas ellas tengan derecho a expresarse en forma igualitaria; así como debe ser de público conocimiento el recuento de votos.
- Además el voto será siempre unipersonal e indelegable.

La votación se realizará en una urna proporcionada por la Dirección General Estudiantil

G) Corresponderá al TRICEL en las elecciones:

- a. Velar por el estricto cumplimiento de las normas del presente reglamento.
- b. Verificar las denuncias de posibles anomalías y dejar estampados los reclamos en el acta correspondiente.
- c. Declarar cerrada la Mesa Receptora, y llevarla personalmente al recinto donde vaya a desarrollarse el recuento final.
- d. Firmar el acta de la Mesa Receptora.
- e. Ayudar a votar a los alumnos que se acerquen al lugar de votación con cualquier tipo de discapacidad o con otros impedimentos físicos: firmar por ellos la lista correspondiente.
- f. El TRICEL determinará el horario de apertura y cierre de las mesas receptoras. La apertura no podrá ocurrir antes de las 8:00 hrs. y el cierre no podrá efectuarse después de pasadas las 21:00 hrs. Con todo, el período de elección no podrá extenderse a más de 8 horas.

H) Los votos que se utilizarán durante la elección serán los que, en papel de un mismo color e impresos serán facilitados por TRICEL. Y el voto deberá indicar con claridad el número de cada lista y el nombre completo de cada uno de sus Candidatos.

I) El recuento de votos se hará el mismo día de efectuada la votación. Siendo público e informado.

J) Verificado que coincidan el número de votos y firma, se procederá por parte del Presidente del Tricel a abrir cada uno de los votos, declarando a viva voz la lista a la que favorece la preferencia, y si el voto es nulo o blanco. Donde existiendo votos blancos no se sumaran a la mayoría de la votación.

K) Terminado este proceso, el Tricel proclamará los resultados de la mesa, y guardará los votos en sobres distintos y los sellará.

L) Se considerará válido un voto, cuando contenga únicamente la designación de la lista de su preferencia.

M) Serán nulos los votos que contengan palabras, figuras obscenas y consignas de cualquier especie o significado. Como también los votos que consignent una preferencia por dos o más listas.

N) Para que la elección sea válida deberán haber emitido su voto el 60% de los estudiantes de la Carrera. Para todos los efectos se considerarán todos los votos emitidos, debiendo considerarse entre ellos en forma independiente los votos nulos y blancos.

O) Del porcentaje de votación:

a. Para que una elección sea válida, debe presentarse a lo menos dos listas, en caso contrario se llamara a plebiscito.

b. Presentándose sólo dos listas, será ganadora la que obtenga la mayoría del 50 + 1 de los votos, dentro del quórum establecido del 60%.

d. Si presentándose tres listas o más, la lista ganadora será aquella que obtenga la mayoría relativa dentro del quórum establecido.

**DIRECCIÓN GENERAL ESTUDIANTIL
PROGRAMA DE RELACIONES ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**